



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS  
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

HORA DE INICIACIÓN: 5:02 pm

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JOSEFINA MERCEDES DAZA

DEMANDADO: UGPP Y OTROS

RADICADO: 20-001-23-39-002-2017-00533-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADO O JUEZ:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO, Procurador N° 47 Judicial para Asuntos Administrativos.

1.3.- PARTE DEMANDANTE:

Ausente.

1.4.- PARTE DEMANDADA

APODERADO SUSTITUTO DE LA UGPP:

NOMBRE: LUÍS JOSÉ VEGA FERNÁNDEZ. Cédula de ciudadanía No. 1.123.730.224. T.P. N° 178.208 del C.S.J.

1.5.- TERCEROS:

1.5.1. APODERADO SUSTITUTO DE COLPENSIONES:

NOMBRE: PEDRO CAMILO OLIVO DE LA CRUZ. Cédula de ciudadanía No. 1.065.612.041. T.P. N° 258.199 del C.S.J.

## 1.5.2. APODERADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO:

NOMBRE: JUAN CARLOS ANGEL LOZANO. Cédula de ciudadanía No. 1.077.434.926. T.P. N° 224.641 del C.S.J.

### II.- RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA.-

El Despacho reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al doctor LUÍS JOSÉ VEGA FERNÁNDEZ, como apoderado sustituto de la parte demandada – UGPP. Asimismo al doctor JUAN CARLOS ANGEL LOZANO, como apoderado judicial del MINISTERIO DE TRABAJO, en los términos y para los efectos a que se contraen los mandatos conferidos, presentados en esta diligencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.  
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

### III.- CONTINUACIÓN ETAPA PROBATORIA.-

Continuando con la etapa de pruebas, la cual fue suspendida en diligencia anterior, como quiera que no habían sido allegadas al proceso en su totalidad, las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial, tenemos, que fue aportado lo siguiente:

3.1. Oficio No. 0627 de fecha 10 de julio de 2019, por medio del cual, el Secretario del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, remite copias integras del proceso ordinario laboral seguido por SERGIO ALEJANDRO BONET DAZA contra el ISS, en 393 folios, que reposan en cuaderno adjunto.

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de las mismas, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDADA: Nada que agregar.
- COLPENSIONES: Conforme.
- MINISTERIO DE TRABAJO: Conforme.
- MINISTERIO PÚBLICO: No tiene observaciones que realizar en esta oportunidad procesal, sobre las pruebas allegadas al expediente.

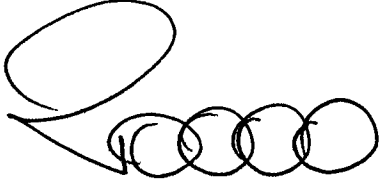
### IV.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.-

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.  
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 5.10 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO



JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO  
PROCURADOR N° 47 JUDICIAL



LUIS JOSÉ VEGA FERNÁNDEZ  
APODERADO SUSTITUTO UGPP



PEDRO CAMILO OLIVO DE LA CRUZ  
APODERADO SUSTITUTO COLPENSIONES



JUAN CARLOS ANGEL LOZANO  
APODERADO MINISTERIO DEL TRABAJO